

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, acción verbal de Pertenencia, promovida por MÉLIDA DEL CARMEN CARDONA MURIEL frente a MARYORY BEDOYA MURIEL y otros, radicado al 2024-00072-00; allegada respuesta. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 8 de mayo de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
-178774089001**

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0283

Viterbo, Caldas, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Sigue su discurrir procesal acción verbal que pretende la declaratoria de Pertenencia sobre bien inmueble, presentada por MÉLIDA DEL CARMEN CARDONA MURIEL frente a MARYORY BEDOYA MURIEL; MANUEL JULIÁN MARTÍNEZ BEDOYA; MARIANA MARTÍNEZ BEDOYA y Personas Indeterminadas, radicada al 2024-00072-00.

Se impuso el trámite pertinente y comunicar la decisión en términos del artículo 375 del código general del proceso, además cautela sobre bien inmueble.

Se recibe respuesta de la Unidad para las Víctimas, sin interés en el bien.

Por lo anotado, se ordena agregar la respuesta al plenario y dar traslado de ella por el término de *TRES DÍAS HÁBILES*, dentro de los cuales la parte interesada podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 074 del 9/5/2024


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO